

DOCUMENTO INFORMATIVO SEPTIEMBRE 2017

Murcia a 15 de septiembre de 2017

• Le/s recordamos a usted/es nuestro horario de invierno, que será a partir del día 13 de septiembre, por la mañana de 8.30 a 14 y por la tarde de 16 a 19 horas.

• El **30 de septiembre de 2017** finaliza el plazo para incrementarse el trabajador autónomo, con efectos de Enero 2018, la base de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos hasta 2023,50 € para los mayores de 47 años y 3751,20 € para los menores de 47 años, al tipo de cotización del 26,50 % sin la cobertura de Incapacidad Temporal y el 29,80 % incluyendo dicha cobertura. Con esta subida incrementaremos la pensión de jubilación y la cantidad a percibir en caso de baja por enfermedad común o accidente de trabajo.

• Asimismo le/s informamos que los plazos establecidos para el cambio de coberturas de los Trabajadores Autónomos del INSS a una Mutua y para la ampliación de la cobertura de las contingencias derivadas del Accidente de Trabajo y la Enfermedad Profesional, así como el Cese de Actividad, **finalizan el 30/09/2017**.

Para realizar este cambio, el trabajador autónomo adherido con el INSS deberá presentar la documentación necesaria en la Mutua con la que quiera adherirse, teniendo efecto de 1 de enero de 2018.

El trabajador autónomo que quiera ampliar su protección y cubrir también las contingencias derivadas del Accidente de Trabajo y la Enfermedad Profesional, así como el Cese de Actividad, con la Entidad en la que tenga la cobertura de Contingencia Común, deberá presentar en la Tesorería General de la Seguridad Social su solicitud cumplimentada y firmada (el modelo TA.0521/1) Solicitud simplificada de: alta/baja/variación de datos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) junto con la fotocopia de su DNI, teniendo efecto el 1 de enero de 2018.

• Quienes ya se encuentren comprendidos dentro la opción por la cobertura de la protección por cese de actividad, siempre y cuando no hayan ejercido el derecho de opción durante el año 2017, podrán optar por renunciar a la cobertura de actividad hasta el **30 de septiembre de 2017**, fijándose como fecha de efectos el día primero del mes siguiente a la fecha de la solicitud.

Las solicitudes presentadas a partir del 1 de octubre de ese mismo año tendrán como fecha de efectos del cambio de cobertura el 1 de enero de 2018.

Para aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que hayan solicitado la renuncia en momento anterior a esta resolución, y así conste fehacientemente, la fecha de efectos será la del día primero del mes siguiente a la fecha de solicitud.

Esperando que esta información sea de su interés, le/s agradecemos nuevamente la confianza que viene depositando en nuestra Asesoría.



JUAN ANTONIO PARRAGA JORQUERA
GRUPO GRUADO SOCIAL
Antonio Machado, 3 - Bajo
287040 - Fax 289216 - Murcia

Firmado: Juan Antonio Parraga Jorquera